NUM. 541. *Viernes 29 de Noviembre de 1839.* (6 cuartos)

Se suscribe á este Boletin, que sale los domingos, miércoles y viernes en la imprenta y librería de Ramon Gonzalez, á 10 reales mensuales llevado á las casas de los señores suscritores.

En las provincias á 12 reales al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redaccion franca de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular núm.° 505.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 8 del actual, se ha servido comunicarme la Real órden siguiente.

Deseando S. M. la Reina Gobernadora promover en España los establecimientos conocidos con el nombre *de salas de asilo ó escuelas de párvulos*, que tan rápida y ventajosamente se han propagado de algunos años á esta parte en los paises estrangeros, tuvo á bien disponer se circulase á los Gefes políticos la Real órden de 22 de Agosto de 1836 [illegible] que se los escitaba á planear [illegible] sus respectivas provincias, acompañándose al efecto una instruccion [illegible] proyecto de reglamento para que les sirviesen de guia. Las circunstancias críticas en que se veia entonces la nacion, no permitieron sin duda realizar un pensamiento que tantos beneficios prometia á la educacion de las clases menesterosas. Por otro lado, la falta de un ejemplo que sirviese de estímulo y de norma á todas las provincias, patentizando al propio tiempo la utilidad de la institucion y la posibilidad de llevarla á cabo, pudo ser tambien la causa de la frialdad con que se vió acogido; y S. M. creyó que solo se esperaba semejante ejemplo para acreditar dicha institucion, y dar el conveniente impulso á tan beneficioso proyecto. Á ningun pueblo correspondia tanto el presentarlo como á la capital de la Monarquía, y por lo mismo S. M. no dudó de que si en ella se formaba una asociacion destinada esclusivamente á establecer y propagar las escuelas de párvulos, hallaria muy pronto en las principales poblaciones del reino ardientes imitadores. Como en esta clase de empresas, el celo de los particulares es con frecuencia mas eficaz que la mano del Gobierno, S. M. resolvió confiar este encargo á una corporacion cuyos antecedentes honrosos y útiles trabajos en favor de la industria y de la enseñanza, fuesen ya una prenda segura del acierto. En consecuencia se sirvió mandar, que se escitase el celo de la sociedad económica matritense, para que con el ardor y patriotismo que tiene acreditados, se dedicase á realizar este proyecto, promoviendo una asociacion que por medio de suscripciones voluntarias consiguiera plantear en Madrid algunas escuelas de párvulos que hiciesen patentes los beneficios de semejantes establecimientos. La Sociedad correspondió dignamente á las esperanzas de S. M., y en 15 de Julio de 1838, convocó una Junta general, á la que asistió un considerable número de personas de todas clases, quedando en el acto constituida la asociacion que se deseaba. Esta asociacion se ha dedicado desde entonces con laudable celo á los objetos de su instituto, y el éxito mas brillante ha coronado sus esfuerzos, pues en el corto tiempo que lleva de existencia, ha planteado ya cinco escuelas en que pasan de quinientos niños los que reciben educacion, siendo mucho mayor el de los que solicitan ser admitidos en ellas. Resultado tan ventajoso ofrece, pues, el egemplo que S. M. deseaba presentar á los demas pueblos de la Monarquía, no siendo ya dudoso que en su vista se apresurarán á imitarlo. Por lo tanto S. M. se

Diputación de Almería. Biblioteca. Boletín Oficial de la Provincia de Almería (Almería) 29/11/1839